Licitación Pública Nacional
LPN Nº 02/2.011.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las quince horas con quince minutos, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional – LPN N°02/2011 para la Adquisición de Combustibles – ID N° 209049, a los efectos de evaluar la oferta presentada.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los interese Gobernación de Alto Paraguay.

2.- Antecedentes

- LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"
- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 209049.
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2011, con la Certificación Presupuestaria (CDP), en el Objeto de Gasto 360 y con fuente de financiamiento de FF-10 – 30.
- La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 209049, y se ha publicado en un diario de mayor circulación de la República [Diario La Nación] del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2011 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM, teniendo en cuenta la que Ley 2051 en su Art. 21°, inciso a) dice textualmente: Licitación Pública Nacional veinte días calendario, contados a partir de la fecha de la última publicación de la

convocatoria. En ese sentido se ha publicado los días Miércoles 09; Jueves 10 y Viernes 11 de febrero del 2011.

- Miembros del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación esta conformado por solución Nº 91/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, **A. GREGORIO LEZCANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SRA. SONIA FOLLA, SECRETARIA GENERAL; ABOG. MIGUEL ÁNGEL HELLMAN, ASESOR JURÍDICO Y EL SR. ADOLFO VILLALBA, SECRETARIO DE OBRAS.**

3) Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 03 de marzo del 2011, a las 07 horas con diez minutos.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de un solo oferente de la firma NEUFELD & CIA S.A., que se exponen a continuación en el cuadro siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	NEUFELD & CIA S.A.	788.000.000

4.- Verificación de la documentación presentada con las ofertas

- Analizado las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases de Condiciones – PBC-, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases al PBC y sus Anexos, en la cual el oferente NEUFELD & CIA S.A, cumple con todos los requisitos establecidos en el "PBC – del llamado a Licitación Pública Nacional – LPN N°02/2011 para la Adquisición de Combustibles – ID N° 209049"

Monto de la Oferta se detalla a continuación en el cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES	NEUFELD &CIA S.A.	788.000.000

Documentación

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por la firma mencionada, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en PBC, La ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la ley 3439/07. El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el decreto Nº 5174/05.

El resultado del estudio mencionado se concluye que la oferta presentada por el oferente NEUFELD & CIA S.A., cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y cuyos precios corresponden a la calidad requerida por la Convocante como ser: Formulario de Ofertas, Declaración Jurada, Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de Precios.

5) **Motivos de Calificación**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", a la firma NEUFELD & CIA S.A. cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la mejor oferta conforme al llamado.

6) Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser única oferta presentada y por cumplir con las especificaciones técnicas requerida, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos

asumidos, para el efectos adjudicar a la empresa NEUFELD & CIA S.A., por un monto total de Gs.- 788.000.000.-(GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- el resultado de la evaluación de la oferta presentado por NEUFELD & CIA S.A. de conformidad a lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso de adjudicación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. ADOLFO VILLALBA
Secretario de Obras

SRA. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas